



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO "ENSQ"**

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estado de Querétaro, "SEDEQ" a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo de la SEDEQ "CDE" y la Escuela Normal Superior de Querétaro "ENSQ", con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 y 33 de la Ley General de Educación Superior "LGES", 14 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como en lo dispuesto por lo diversos numerales 2, 12 fracción VI, 30 al 45 del **ACUERDO 05/02/18** (en lo subsecuente "acuerdo") Publicado en el DOF el 22/02/2018, mismo por el que se expiden **LAS NORMAS PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS AL PERSONAL ACADÉMICO EN LAS ESCUELAS NORMALES Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, (en adelante "Las normas") así como el **ACUERDO MODIFICATORIO 13/08/2022** por el cual se reforman y adicionan los artículos 2, 12, 33, 35, 38, 39, 40, 41, del primer Acuerdo Secretarial citado en *Las Normas*, mismas que fueron adoptadas para su aplicación por el Estado de Querétaro, a través del Convenio de Colaboración de fecha 24 de marzo de 2018, suscrito por nuestra entidad y por la Federación en acatamiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio de *Las Normas*, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A LAS Y LOS PROFESORES ASOCIADOS (E.S.) TRES CUARTOS DE TIEMPO CON CATEGORÍA DE PLAZA E710, DE LA ENSQ, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE *PROMOCIÓN* A TRAVÉS DE CONCURSO DE OPOSICIÓN PÚBLICO Y CERRADO.

CONCURSO 001/2025

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA VACANTE DEFINITIVA PARA CONCURSAR:

MODELO	4 (cuatro) Docente de Educación Superior
SUBSISTEMA	Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente
CATEGORÍA:	Profesor Asociado "A" Enseñanza Superior Tiempo Completo
CLAVE:	078838E7207000220003
VACANTE:	Por pasar a otro empleo
SUELDO BASE:	El que determine el Tabulador Certificado como concepto 007, \$17,528.32 sueldo mensual bruto, (esta cantidad se agrega solamente para fines informativos)

OTRAS PRESTACIONES:	Las que estén reconocidas, conciliadas y que cuenten con código otorgado por el Fondo para la Nómina Educativa y Gastos Operativos, para el Modelo 4, lo anterior será determinado por la Instancia Ejecutora de la Nómina (USEBEQ)
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	40 horas-semana-mes Frente a grupo, además de desarrollar las actividades que se establecen en el CAPÍTULO III, art. 8 fracción I de las normas 14 de abril de 2025 (o la que a autoridad competente determine)
EFFECTOS DEL NOMBRAMIENTO	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	Para desarrollar actividades de docente frente a grupo, actividades académicas diversas, tutorías, investigación publicaciones y difusión entre otras (descritas en el artículo 8 fracc. I de las Normas dentro del contexto particular de la ENSQ, así como las señaladas en el artículo 31 de la LGES.
DISCIPLINA:	Multidisciplinaria.
TURNO:	Matutino (este puede variar en algún momento determinado, por las necesidades del servicio educativo que así se requiera).

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONCURSO:

Este concurso no generará ningún tipo de derechos laborales, ni de ninguna otra índole, hasta en tanto la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Federalizada "DGSANEF", autorice el presente certamen, así como la asignación de la plaza objeto de éste, lo cual se tendrá por realizado en el momento en el que se disperse por parte del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gastos Operativos "FONE" el primer pago al docente con la nueva categoría.

De conformidad con el artículo 30 de las **normas**, este **CONCURSO DE OPOSICIÓN** será **PÚBLICO y CERRADO**.

Una vez que el docente ganador de la **categoría E720** renuncie a la plaza que ostenta, de acuerdo al **Código de Motivo 037 (baja por pasar a otro empleo)**, se iniciarán las gestiones correspondientes para que se le disperse la primera quincena de sueldo por parte de la "DGSANEF" en los tiempos que dichas autoridades determinen.

Para tales efectos podrán participar los docentes de las categorías inmediatas anteriores que son los que ostentan los **Códigos de Categorías E710 asociados ¾ de tiempo** y que cumplan con el perfil y los requisitos que establece la presente convocatoria en igualdad de condiciones, por lo que **no podrán participar quienes, al momento de presentar su solicitud, no se hayan separado de las funciones administrativas** que se encuentren desempeñando.

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS:

El personal docente interesado en ocupar la plaza objeto del presente concurso que ostenten la categoría con código **E710 asociados ¾ de tiempo**, deberá cumplir con los requisitos que establece el **artículo 12 fracción I, Numeral 1 de las normas**, que entre otras cosas menciona que los y las concursantes "deberán demostrar tener conocimiento sobre el contenido del currículo de educación básica y del currículo de la educación normal; tener sólidos conocimientos de la disciplina por la que concursa y vocación docente".

En concordancia con el **artículo 38 del acuerdo**, el aspirante **no deberá de estar realizando actividades administrativas al momento de presentar su solicitud y durante todo el tiempo que dure el proceso**, lo anterior a fin de garantizar el sentido democrático de la participación, la objetividad y la imparcialidad en el proceso.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

El personal docente interesado en ocupar la plaza "**Asociado A**" tiempo completo deberá avalar y cumplir con los siguientes aspectos relativos a los requisitos, de conformidad con el **artículo 12 del Acuerdo, Fracción I**.

De la misma manera **deberá demostrar contar con conocimientos del modelo educativo actual, con sus instrumentos de planeación y evaluación, así como de las herramientas pedagógicas que lo integran**, por lo que será necesario para corroborar lo anterior:

A) Contar con hoja de asignación de su carga académica del ciclo escolar inmediato anterior, (2023-2024);

B) Acreditar con la documentación necesaria, las actividades o tareas académicas conforme a la tira de materias vigentes en la ENSQ;

C) Documentación que dé cuenta de sus actividades, de acuerdo con los criterios definidos en el **artículo 15 de las normas** y su respectivo modificadorio, relacionados con **el desempeño académico, la innovación educativa, la didáctica en la enseñanza, la experiencia académica, así como la investigación y la preservación y difusión de la cultura**, de la misma forma acreditar que:

I. Que posee el dominio básico de los conocimientos generales de la categoría y nivel por el que se concursa;

D) Demostrar con documento idóneo la **compatibilidad de horario** para realizar las funciones de docencia, asesoría de la práctica intensiva en condiciones reales de trabajo y para las funciones académicas que se requieran, por lo cual deberán tramitar ante la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro USEBEQ, el "**documento de autorización en favor de servidores públicos, para el desempeño de dos o más empleos con cuyos sueldos se cubra con presupuesto Estatal o Federal**", este documento se podrá entregar hasta antes de aceptar la categoría.

TERCERA. DEL REGISTRO

El registro de aspirantes se sujetará atendiendo lo establecido en la presente convocatoria y conforme lo dicta **el acuerdo** y su respectivo modificatorio en el Capítulo II, Artículo 34 "[...] quienes estén interesados y cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan, soliciten una evaluación con fines de promoción en los términos de Título [...]", así como lo mencionado en los artículos 35 a 45 del mencionado Capítulo II, para lo cual, deberán presentar:

- 1) Solicitud por escrito en formato libre y firmada por el (la) docente interesado (a), dirigida a la Dirección de la ENSQ, en la que manifieste la intención de participar en el Concurso objeto de esta Convocatoria;
- 2) Currículum Vitae, para el caso de Diplomados, Cursos de Actualización y Formación Continua, así como a las clases impartidas, referirse sólo a los tres últimos años; se entregará en sobre al que se hace referencia en el siguiente numeral.
- 3) Entregar al auxiliar de dirección de la ENSQ, en sobre completamente cerrado y sellado los documentos que sirvan como evidencia y que certifiquen los requisitos señalados en las **Bases Primera y Segunda de esta Convocatoria. Señalar en cada documento la clave para la que debe ser considerada la evidencia de acuerdo con el Catálogo de Actividades, la Comisión** respetará la asignación o clasificación dada por el o la sustentante en cada documento y por ningún motivo se hará reclasificación de los mismos. Entregar el sobre con una relación de los documentos que contiene en concordancia con los archivos cargados en la carpeta drive asignada, éste formato les será entregado al momento de su registro.

La Dirección de la ENSQ, turnará los expedientes (físicos y digitales) a la Comisión Evaluadora, para lo cual, los integrantes de esta deberán firmar el aviso de confidencialidad correspondiente.

CUARTA. DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PLAZA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR REALIZAR

El personal docente que ocupe la plaza objeto de este concurso deberá cumplir con las funciones, que señala el **Artículo 8 fracción I del acuerdo**.

QUINTA. DE LAS FORMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el **artículo 15 del acuerdo**, para la evaluación se tomará como base el modelo educativo vigente y el currículo de la educación normal, sus contenidos e instrumentos de planeación y evaluación, así como las herramientas pedagógicas, mismas que serán evaluadas conforme lo estipulado en el "CATÁLOGO DE ACTIVIDADES EXCLUSIVO PARA EL CONCURSO 001/2025" que se añade como "anexo" a la presente convocatoria y bajo el cual, los y las concursantes ordenarán y entregarán la documentación para ser evaluada por la comisión dictaminadora conforme lo establecido en el "cronograma del proceso".

De conformidad con el **artículo 26 del acuerdo**, en caso de que el puntaje de quienes participen se dé como EMPATE, se deberá dar preferencia a lo estipulado en las fracciones siguientes del mencionado artículo:

- I. A los mejores resultados en evaluación docente obtenidos en las fracciones I y II del artículo 15 de las presentes normas, y
- II. Al de mayor grado académico.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

- De conformidad con el artículo 50, fracción IIa las *Normas*, la Comisión Dictaminadora, tiene por objeto, evaluar, dictaminar y presentar mediante un dictamen los resultados, mismo que turnará a la **Dirección de la ENSQ** y a la **Coordinación de Desarrollo Educativo de la SEDEQ**.
- La **dirección de la ENSQ** y la **Coordinación de Desarrollo Educativo de la SEDEQ** tendrán diez días hábiles posteriores a la entrega del dictamen por parte de la Comisión Evaluadora de conformidad con el artículo 50 fracción II de *las Normas*, para **resolver en definitiva** y comunicar por escrito a los interesados el resultado de la evaluación, con los argumentos que la justifiquen.
- Una vez concluido el proceso de promoción, la **Dirección de la ENSQ** remitirá los comprobantes y los productos del trabajo de quien haya sido promovido/a, al área correspondiente para que inicie el trámite administrativo.

Una vez publicado el resultado en los medios oficiales (impresos y electrónicos) de la ENSQ, los y las sustentantes recibirán y firmarán de conformidad el resultado de manera individual.

Cuando ninguno de los concursantes cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria, en concordancia con el **artículo 25 del acuerdo**, el concurso se declarará **desierto** y la comisión tendrá un plazo máximo de seis meses para emitir una nueva convocatoria.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

- Publicación de la convocatoria el **7 de marzo de 2025**.
- Entrega de solicitudes de intención de participación el **10 de marzo de 2025**, en las Oficinas de la Dirección de la Escuela Normal Superior (ENSQ) ubicada en Av. Pie de la Cuesta No. 1203, Colonia Ricardo Flores Magón, Querétaro, Qro.
- Una vez recibida la solicitud, la ENSQ generará una carpeta drive con acceso por medio del correo institucional;
- Los (as) aspirantes interesados (as) en participar en el presente concurso, deberán enviar los documentos en versión electrónica para su participación a más tardar el día **13 de marzo de 2025**, en formato PDF, desde el correo institucional, a la carpeta compartida y acorde con el **CATÁLOGO DE ACTIVIDADES EXCLUSIVO PARA EL CONCURSO 001/2025**. (Renombrando cada uno de los archivos; por ejemplo: "1.

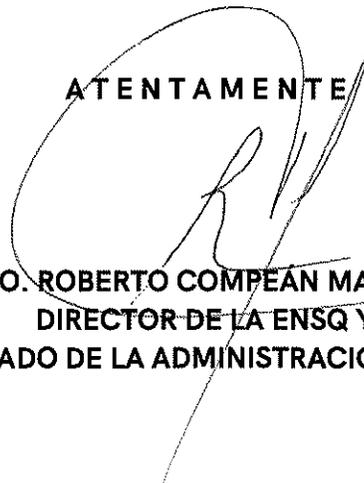
- Años de actividad docente"; "2.1 Grado de Maestría y cédula profesional" y así sucesivamente.)
- La entrega de los documentos en físico, se realizará de manera presencial en las instalaciones de la ENSQ ubicadas en Av. Pie de la Cuesta No. 1203, Colonia Ricardo Flores Magón, Querétaro, Qro., en las oficinas de auxiliar de dirección el día **14 de marzo**.
 - Entre el **17 y el 21 de marzo de 2025**, se llevará a cabo la evaluación integral de los expedientes de los (as) sustentantes que cumplieron con todos los requisitos antes mencionados.
 - A más tardar el **31 de marzo de 2025**, se realizará la entrega de resultados oficiales de manera personal, en las instalaciones de la ENSQ, ubicadas en Av. Pie de la Cuesta No. 1203, Colonia Ricardo Flores Magón, Querétaro, Qro.
 - La Comisión Dictaminadora en todo momento podrá modificar los plazos aquí establecidos.

Toda la documentación pasará a formar parte de los archivos de registro de la institución educativa, los cuales se resguardarán bajo el derecho de confidencialidad, para el caso de que se detecte algún documento falso o alterado, de inmediato se cancelará la participación del (la) aspirante y se procederá conforme a derecho.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

Santiago de Querétaro, Qro., a 7 de Marzo de 2025.

ATENTAMENTE



MTRO. ROBERTO COMPEÁN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE LA ENSQ Y
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CAM



Estado de Querétaro
Poder Ejecutivo
Secretaría de Educación
Esc. Nor. Sup. de Qro.
Clave: 22DNL0001P
Dirección

C.c.p. - Archivo.